

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.
DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SENTENCIA:	818/2023
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JULIO ENRIQUE CÁRDENAS SÁNCHEZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2017-0272-00

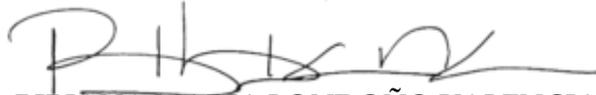
Mediante comunicado de fecha 01 de diciembre de 2023, el apoderado de la parte demandante, solicita se *inicie el INCIDENTE DE DESACATO al Representante Legal o quien haga sus veces del BANCO BBVA con base en el artículo 44 y 593 parágrafo 2.º del CGP, en concordancia con los artículos 58, 59, 60 y el artículo 60 A numeral 3 de la Ley 270 de 1996, que dispone una sanción con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales por incumplimiento de una orden judicial.*

Atendiendo a lo anterior, a través de la Secretaría del Despacho, se requerirá a la entidad bancaria referida a fin que proceda de manera inmediata con la medida, en atención a que mediante auto nro. 481 del 30 de marzo de 2023, éste despacho había concedido *la medida de embargo de los dineros que posea embargo de los dineros que posee el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO administrados por la FIDUCIARIA LA PREVISORA Nit. 860.525.148-5, en las cuenta de ahorros No. 00130309000200009033 del banco BBVA.*

Advirtiéndose que el desacato a la orden judicial, genera las sanciones señaladas en el artículo 593 del CGP.

Póngase en conocimiento de las partes el comunicado de fecha 28 de abril de 2023, remitido por el BANCO BBVA y que obra en archivo 022 y 023 del ED, por el término de TRES (03) DIAS, con el fin que hagan los pronunciamientos que se consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 186 el día 06/12/2023

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
Secretario